

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 22 de octubre de 2013, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2012**, bajo el expediente **8268/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

## **ANTECEDENTES**

### **I. Presentación**

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo

establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

## **II. Entidad Objeto de la revisión**

Nos informa nuestro Órgano Técnico que el FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD, se constituyó el 31 de mayo de 1991 teniendo como finalidad administrar la concesión otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 26 de julio de 1990, para salvaguardar, dar mantenimiento y realizar las obras necesarias, para conservar la parte mexicana del Puente Internacional Solidaridad.

El 1 de agosto de 1994 se celebró El Convenio de Modificación y Adición al Acta Constitutiva del Fideicomiso, en la cual se ampliaron los fines y destino del mismo, dichas ampliaciones consisten en promocionar el uso del Puente, prestar servicios de carga y descarga y colaboración en la construcción y mantenimiento del Parque Mesoamérica; así como brindar apoyo a través de los remanentes de fondos, para mejorar la calidad de vida de los habitantes del centro de población Colombia en Anáhuac, Nuevo León, contribuyendo de esta manera al desarrollo del Estado y Zona Fronteriza.

**III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.**

• **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2012, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 03 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarroll o Urbano <sup>3</sup>	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
  - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
  - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos,

operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
    - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
    - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
    - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
  - III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la fiscalización de las

cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

#### **IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión**

##### **A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público**

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, que el **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros del **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (SIC) (1)**  
**(pesos)**

<b>ACTIVO</b>	<b><u>2012</u></b>	<b><u>2011</u></b>	<b><u>VARIACIÓN</u></b>
<b><u>ACTIVO CIRCULANTE</u></b>			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
Efectivo	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ -
Bancos/Tesorería	407,930	502,599	(94,669)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir			
Cuentas por Cobrar	135,676	95,063	40,613
Deudores Diversos	13,146	200	12,946
<i>Total de Activo Circulante</i>	<u>571,752</u>	<u>612,862</u>	<u>(41,110)</u>
<b><u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u></b>			
Bienes Inmuebles			
Terrenos	1,788,276	1,788,276	-
Edificios	61,686,991	61,686,991	-
Infraestructura	33,007,323	33,007,323	-
Bienes Muebles			
Mobiliario y equipo de administración	2,057,198	2,032,006	25,192
Maquinarias, Otros Equipos y Herramientas	128,038	128,038	-
Activo Intangibles			
Licencias	40,334	40,334	-
Depreciación, Deterioro y Amortización de Bienes e Intangibles	(107,907,588)	(99,222,477)	(8,685,111)
Revaluación de Activo Fijo	73,376,356	73,376,356	-
<i>Total de Activo No Circulante</i>	<u>64,176,928</u>	<u>72,836,847</u>	<u>(8,659,919)</u>
<b>Total de Activo</b>	<b>\$ <u>64,748,680</u></b>	<b>\$ <u>73,449,709</u></b>	<b>\$ <u>(8,701,029)</u></b>

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC) (1)**  
(pesos)

<b>PASIVO</b>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>VARIACIÓN</u>
<b><u>PASIVO CIRCULANTE</u></b>			
Cuentas por pagar a corto plazo			
Retenciones y Contribuciones	\$ 1,040,052	\$ 609,320	\$ 430,732
Total de Pasivo Circulante	<u>1,040,052</u>	<u>609,320</u>	<u>430,732</u>
Total de Pasivo	<u>\$ 1,040,052</u>	<u>\$ 609,320</u>	<u>\$ 430,732</u>
 <b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>			
Patrimonio Contribuido			
Aportaciones	\$ (8,304,325)	\$ (8,304,325)	\$ -
Revaluaciones	98,723,687	98,723,687	-
Patrimonio Generado			
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	(9,131,761)	(10,977,211)	1,845,450
Resultado de ejercicios anteriores	(12,040,300)	(1,063,089)	(10,977,211)
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio	(5,538,673)	(5,538,673)	-
Hacienda Pública / Patrimonio	<u>\$ 63,708,628</u>	<u>\$ 72,840,389</u>	<u>\$ (9,131,761)</u>
Total de Pasivo y Patrimonio / Hacienda Pública	<u>\$ 64,748,680</u>	<u>\$ 73,449,709</u>	<u>\$ (8,701,029)</u>

**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**  
 Del 2011 al 2012 (SIC) (1)  
 (pesos)

<b>INGRESOS</b>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>VARIACIÓN</u>
Ingresos de la Gestión			
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del Gobierno	\$ 42,832,438	\$ 40,736,358	\$ 2,096,080
Otros Ingresos			
Ingresos Financieros	6,413	187	6,226
Otros Ingresos Financieros	13,929	25,579	(11,650)
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$ 42,852,780</b>	<b>\$ 40,762,124</b>	<b>\$ 2,090,656</b>
 <b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>			
Gastos de Funcionamiento			
Materiales y Suministros	\$ 238,657	\$ 265,496	(26,839)
Servicios Generales	40,993,902	39,182,668	1,811,234
Otros gastos y pérdidas extraordinarias			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	8,685,111	8,684,154	957
Variación de Inventarios (DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS)	2,047,077	1,716,492	330,585
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes	19,794	13,529	6,265
Otros Gastos Varios	-	1,876,996	(1,876,996)
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$ 51,984,541</b>	<b>\$ 51,739,335</b>	<b>\$ 245,206</b>
<b>Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>\$ (9,131,761)</b>	<b>\$ (10,977,211)</b>	<b>\$ 1,845,450</b>

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO  
FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD  
DEL 2012 A 2011 (SIC) (1)  
(Pesos)**

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido</u>	<u>Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Ejercicios Anteriores</u>	<u>Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio</u>	<u>Total</u>
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2011	\$ 90,419,362	\$ (6,601,762)	\$ (10,977,211)	\$ 72,840,389
Variación de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	(10,977,211)	10,977,211	-
Resultado del Ejercicio: Ahorro / Desahorro (SIC) (2)	-	-	(9,131,761)	9,131,761
Saldo Neto de la Hacienda Pública / Patrimonio 2012	<u>\$ 90,419,362</u>	<u>\$ (17,578,973)</u>	<u>\$ (9,131,761)</u>	<u>\$ (63,708,628)</u>

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**  
 Del 2011 al 2012 (SIC) (1) (3)  
 (Pesos)

	<u>2012</u>	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	\$ 42,832,438	\$ -
Otros Ingresos Y Beneficios	20,342	-
Aplicaciones		
Materiales y Suministros	238,657	-
Servicios Generales	43,060,774	-
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	<u>(446,651)</u>	<u>-</u>
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Aplicación		
Bienes Inmueble e Muebles	25,191	-
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	<u>(25,191)</u>	<u>-</u>
Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Incremento de Otros Pasivos	430,732	-
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros	53,559	-
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	<u>377,173</u>	<u>-</u>
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	<u>(94,669)</u>	<u>-</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio <sup>(1)</sup>	517,599	-
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio <sup>(1)</sup>	<u>\$ 422,930</u>	<u>\$ 517,599</u>

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 64,748,680
b) Pasivo	1,040,052
c) Hacienda Pública / Patrimonio	63,708,628
d) Ingresos	42,852,780
e) Gastos y Otras Pérdidas	51,984,541

**B) Cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes.**

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en el apartado V del Informe de resultados

**C) La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.**

La Auditoría Superior del Estado nos informa que los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo son los siguientes:

FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIRADIDAD								
INDICADORES DE GESTION								
INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2011	PRIMERO	Trimestre 2012			TOTAL
					SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
Ingresos Peaje Cruces Puente Internacional	40,555,249	Pesos	38,869,391	9,941,680	10,002,439	9,982,786	10,659,336	40,586,441
Gastos de Operación	1,570,906	Pesos	1,383,055	319,740	489,967	436,499	490,536	1,736,742

**V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularan.**

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

**Efectivo y Equivalentes de Efectivo \$422,930**

**Bancos / Tesorería \$407,930**

1. Partidas en conciliación no contabilizadas

Al 31 de diciembre el Fideicomiso tiene depósitos identificados no contabilizando su ingreso por \$9,600 se integran como sigue:

Fecha	Importe
09-noviembre-2012	4,800
23-noviembre-2012	4,800
Total	9,600

La cuenta HSBC 40117178-16 muestra en su conciliación bancaria, al 31 de diciembre del 2012, dos créditos bancarios no correspondidos por \$4,800 cada uno, recibidos el 9 y 23 de noviembre del 2012, y que corresponden a depósitos por concepto de recargas para el pago de cuotas de peaje del cliente "Val Transportista" (según se aprecia en el estado de cuenta bancario), observando que no se efectuó la recarga, ya que el cliente no presentó la ficha de depósito correspondiente, consideramos que en estos casos en los cuales se conoce a quien corresponde el depósito el Organismo debería notificar al cliente para que este compruebe con la ficha de depósito y procedan a hacer la recarga correspondiente.

En la misma cuenta bancaria se tenían en su conciliación, al mes de noviembre de 2012, 26 depósitos que provenían del periodo de noviembre 2011 a octubre 2012 por un total de \$104,581 que no habían sido correspondidos por la Corporación, mismos que al 31 de diciembre de 2012 se registraron como Otros Ingresos, observándose que de éstos 15 por un importe de \$55,484 se tiene identificado el Cliente que efectuó el depósito, pero como no presentó la ficha de depósito, correspondiente, no se le hizo la recarga y no se facturó, consideramos que en estos casos se debe informar al cliente para que presente la ficha del depósito y proceder a su recarga, o en su caso registrarlo en una cuenta a favor del cliente hasta que este reclame su recarga, así como establecer una Política de control para proceder cuando estos no sean reclamados.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis realizado por la Auditoría se determinó que esta observación se solventó parcialmente debido a que en relación a los 26 depósitos por importe de \$104,581 no se realizó acción alguna para corregir su situación y ser reconocidos a favor de sus clientes.

### **Acción emitida**

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **PASIVO**

### **PASIVO CIRCULANTE**

**Cuentas Por Pagar a Corto Plazo \$1,040,052**

**Retenciones y Contribuciones \$1,040,052**

2. Pago extemporáneo de impuestos sin recargos y actualización IVA por pagar \$799,450

El pago de los impuestos correspondientes a los meses de octubre y diciembre se efectuaron extemporáneamente en enero y febrero de 2013 respectivamente, observándose la omisión del pago de los recargos y actualización correspondiente, en contravención de lo señalado en el artículo 5o inciso "D" de la Ley de Impuesto al Valor Agregado y del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

### **Análisis de la Auditoría Superior del Estado**

Derivado del análisis realizado por la Auditoría se determinó que esta observación se solventó parcialmente debido a que la acción del Fideicomiso se limita a presentar mediante declaración complementaria el pago de los recargos y actualización que se omitió enterar al Sistema de Administración Tributaria (SAT) por los referidos impuestos,

### **Acción emitida**

*Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.*

*Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.*

### **VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.**

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

### **VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.**

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

## **VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2011.**

La Auditoría Informa que, Con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no se ejercieron acciones y se formularon recomendaciones las cuales dar seguimiento durante la revisión de la Cuenta Pública 2012

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al

artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado VI del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

Así mismo, la revisión de la información contable de los apartados de ACTIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, se presentó de forma razonable en los diversos conceptos que los integran, sin que en lo particular se hicieran observaciones a las mismas.

**TERCERA:** En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o solo

parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

**CUARTA:** También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2012.

**QUINTA:** Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2012, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

**SEXTA:** Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2011, que con no hay acciones ni recomendaciones pendientes de trámite.

**SEPTIMA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública Estatal.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, no son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2012.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que

legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la **CUENTA PÚBLICA 2012**, del **FIDECOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**.

**SEGUNDO.-** Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 y 2, respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones que produzcan afectación económica.

**TERCERO.-** Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría Financiera y habiéndose encontrado que no generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales observaciones no afectaron la actuación del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2012** del **FIDECOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA 2012** del **FIDECOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **FIDECOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, correspondiente al ejercicio **2012**.

**QUINTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN  
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

**VICEPRESIDENTE:**

**SECRETARIO:**

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN  
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ  
VALDEZ

**VOCAL:**

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA  
EGUÍA

**VOCAL:**

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

**VOCAL:**

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA  
SEPÚLVEDA

**VOCAL:**

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

**VOCAL:**

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

**VOCAL:**

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

**VOCAL:**

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ